

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 007-2010-R.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 002-2010-VRA (Expediente Nº 141545) recibido el 04 enero de 2010, a través del cual el Vicerrector Administrativo solicita la emisión de la Resolución de delegación de funciones de niveles de aprobación de procesos y bases a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 16º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley Nº 29465, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de diciembre de 2009, establece los montos para la determinación de los procesos de selección para efectuar las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas;

Que, en sus Arts. 5º y 26º, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante Resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no siendo objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento; asimismo, las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad; concordante con el Art. 35º del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que señala que el Titular de la Entidad podrá delegar expresamente y por escrito la función de aprobar las Bases de los procesos de selección;

Que, el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con el Art. 30º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso; asimismo, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, mediante Resolución Nº 663-09-R del 22 de junio de 2009, se estableció, en vía de regularización, a partir del 01 de febrero de 2009, y por el Año Fiscal 2009, los niveles de aprobación, así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procesos de Selección, para los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, Subasta Inversa, y demás procesos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Administrativo, a efectos de lograr una mayor eficiencia en la ejecución de los procesos de licitación pública, adjudicaciones directas, concursos públicos y procesos de adjudicación de menor cuantía, solicita al Titular del Pliego la delegación de funciones que faculta la acotada normatividad, proponiendo los niveles de aprobación de las bases de los procedimientos para contrataciones y adquisiciones en ésta Casa Superior de Estudios, designar a los responsables para la firma de los respectivos contratos, así como la designación de comités y aprobación de procesos de adjudicación de menor cuantía;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ESTABLECER**, a partir del 01 de enero de 2010 y por el presente año fiscal, los niveles de aprobación, así como, la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procesos de Selección, para los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, Subasta Inversa, y demás procesos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego, según el siguiente detalle:

PARA APROBACIÓN DE BASES	
- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	Para Licitación y Concurso Público, Adjudicación Directa Pública y Adjudicación Directa Selectiva, Subasta Inversa y Adjudicación de Menor Cuantía.
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS	
- TITULAR DEL PLIEGO	Los provenientes de Licitación Pública y Concurso Público.
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Los provenientes de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía.
- JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	Contratación Administrativa de Servicios.
DESIGNACIÓN DE COMITÉS	
- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	- Comité Especial para los procesos de selección por la modalidad de Licitación Pública y Concurso Público. - Comité Especial Permanente para procesos de selección por la modalidad de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía.
APROBACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN	
- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía.

2º DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 663-09-R del 22 de junio de 2009.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Postgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Centro Pre Universitario, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de Admisión, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA; OPLA;

cc. OAL; OCI; OIM; CPU; CDA; DEA; OS; OBU;